

ACCIÓN URGENTE

TRIBUNAL ACCEDE A REVISAR LAS CONDENAS A MUERTE DE DOS HOMBRES
El Tribunal Supremo Militar de Apelación ha accedido formalmente a revisar las condenas a muerte de Amin Ghazali y Abdul Basir Abdul Rauf. Se fijó una vista el 4 de diciembre para estudiar las alegaciones.

Los abogados de **Ahmed Amin Ghazali** y **Abdul Basir Abdul Rauf** han presentado nuevas pruebas y han solicitado ante la Fiscalía Militar la revisión de la sentencia en la que se condenaba a ambos a muerte. Si el Tribunal Supremo Militar acepta la apelación, la sentencia se anulará y la causa se remitirá a un tribunal militar de otra división para que se celebre un nuevo juicio. Tras la primera vista, el 4 de diciembre, el tribunal pospuso la causa hasta el 18 de diciembre.

Según el artículo 441 del Código de Procedimiento Penal de Egipto, puede solicitarse la revisión de sentencias condenatorias por delitos o faltas en caso de que se presenten documentos cuya existencia se desconociera en el momento del juicio y que puedan demostrar la inocencia de la persona declarada culpable. Es probable que esta solicitud de revisión detenga la ejecución de Ahmed y Abdul; sin embargo, no hay garantías de que así sea, ya que el artículo 448 del Código de Procedimiento Penal de Egipto establece que la solicitud de revisión no implica la suspensión de la ejecución en aquellos casos en que la sentencia imponga la pena capital.

El 26 de marzo, el Tribunal Supremo Militar de Apelación confirmó las condenas a muerte de Ahmed Amin Ghazali y Abdul Basir Abdul Rauf y aceptó los recursos de otros cuatro hombres (Mohamed Fawzi Abd al-Gawad Mahmoud, Reda Motamad Fahmy Abd al-Monem, Ahmed Mustafa Ahmed Mohamed y Mahmoud al-Sharif Mahmoud) que recientemente fueron condenados a 15 años de cárcel.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades egipcias que revoquen las condenas a muerte de Ahmed Amin Ghazali y Abdul Basir Abdul Rauf;
- pidiendo a las autoridades egipcias que vuelvan a juzgar a todos los condenados en esta causa ante un tribunal civil ordinario, sin recurrir a la pena de muerte, de acuerdo con las normas internacionales sobre juicios justos y sin admitir "confesiones" ni ninguna otra prueba conseguida por medio de tortura y otros malos tratos;
- pidiéndoles que establezcan una suspensión oficial de todas las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 16 DE ENERO DE 2019 A:

Ministro de Defensa
 Defence Minister
 Colonel General Sedqi Sobhi
 Ministry of Defence
 Cairo, República Árabe de Egipto
 Correo-e: mc@afmic.gov.eg,
 mod@afmic.gov.eg
Tratamiento: Señor Ministro / Your Excellency

Presidente
 President
 Abdel Fattah al-Sisi
 Office of the President
 Al Ittihadia Palace
 Cairo, República Árabe de Egipto
 Fax: +202 2391 1441
Tratamiento: Señor Ministro / Your Excellency

Y copias a:
Viceministro adjunto de Asuntos Exteriores
 Deputy Assistant Minister of Foreign Affairs
 Ahmed Ihab Gamal-Eldin Ministry of Foreign Affairs
 Corniche el-Nile, Cairo, Egipto
 Fax: +202 2574 9713
 Correo-e: contact.us@mfa.gov.eg
 Twitter: @MfaEgypt

Envíen también copias a la representación diplomática de Egipto acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la séptima actualización de AU 91/16. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde12/7833/2018/es/>

**AMNISTÍA
 INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

TRIBUNAL ACCEDE A REVISAR LAS CONDENAS A MUERTE DE DOS HOMBRES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 29 de mayo de 2016, un tribunal militar egipcio declaró a 26 hombres juzgados en la Causa 174 de 2015 culpables de pertenecer a un grupo prohibido (la Hermandad Musulmana), estar en posesión de armas de fuego y explosivos y conseguir información militar clasificada sin autorización, y absolvió a otros dos. De los 26, 8 fueron condenados a muerte, y 18 a penas de entre 15 y 25 años de prisión. Según sus abogados, el tribunal ignoró la denuncia de desaparición forzada que hicieron muchos de los acusados, así como su solicitud de una investigación forense para determinar su presunta tortura. Las familias y los abogados de los acusados dijeron a Amnistía Internacional que éstos tenían lesiones, como quemaduras y contusiones en el cuerpo y heridas en las manos.

Las fuerzas de seguridad habían detenido a los acusados entre el 28 de mayo y el 7 de junio de 2015 y los habían sometido a desaparición forzada, en algunos casos durante periodos de más de seis semanas. Dieciocho de los acusados estuvieron recluidos en la sede de los servicios de Inteligencia Militar de Ciudad Nasr, El Cairo, mientras que uno estuvo en la prisión militar de Al Azouly, que está dentro de un campamento militar en la gobernación de Ismailía. Otros ocho hombres no detenidos fueron juzgados *in absentia*.

Las familias de los hombres han dicho a Amnistía Internacional que, durante ese periodo de desaparición forzada, preguntaron en comisarías de policía, prisiones y fiscalías por el paradero y la situación de los hombres, pero las autoridades negaron que estuvieran detenidos o no les respondieron siquiera. No supieron que estaban bajo custodia militar hasta el 10 de julio de 2015, fecha en que vieron en televisión un vídeo del Ministerio de Defensa donde se anunciaba la detención de “la célula terrorista más peligrosa” de Egipto. En el vídeo, los detenidos “confesaban” que pertenecían a grupos prohibidos y que habían atacado instituciones militares.

El 21 de agosto, el ministro de Defensa de Egipto ratificó con su firma las condenas de muerte que un tribunal militar había impuesto a seis civiles en mayo, en la Causa 174 de 2015, conocida en los medios de comunicación como el “caso del comité de operaciones avanzadas”.

Desde el derrocamiento de Mohamed Morsi en julio de 2013, los tribunales civiles y militares de Egipto han impuesto más de 1.400 penas de muerte, en su mayoría por incidentes de violencia política. Los tribunales dictaron sentencia tras juicios manifiestamente injustos, basándose en gran medida en “confesiones” obtenidas por las fuerzas de seguridad tras someter a torturas y otros malos tratos a las personas acusadas mientras las mantenían recluidas en régimen de incomunicación y en condiciones que podrían constituir desaparición forzada. Además, los tribunales se apoyaron en investigaciones policiales que adolecían de graves deficiencias.

En 2017, al menos 384 civiles más fueron remitidos a tribunales militares. Los juicios militares de civiles en Egipto son intrínsecamente injustos porque todo el personal de los tribunales militares, desde los jueces a los fiscales, son miembros en activo de las fuerzas armadas que responden ante el ministro de Defensa y carecen de formación necesaria en materia de justicia procesal y en lo relativo al Estado de derecho.

En algunos casos, Amnistía Internacional ha llegado a la conclusión de que las personas contra las que se presentan cargos por delitos como el terrorismo, la incitación a la violencia y la “violencia política” no podían haber cometido el delito del que se los acusaba, ya que se encontraban bajo custodia policial cuando se cometió.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, independientemente de la naturaleza del delito, de las características del delincuente o del sistema de ejecución utilizado por el Estado. La pena de muerte es una violación del derecho a la vida y el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante.

Nombres: Ahmed Amin Ghazali y Abdul Basir Abdul Rauf

Sexo: Hombres

Más información sobre AU: 91/16 Índice: MDE 12/9484/2018 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018

